

**AGUAS DE PRIEGO, S.L.**

Informe de Auditoría y Cuentas Anuales Abreviadas  
del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2020

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los socios de "AGUAS DE PRIEGO, S.L.", por encargo del Consejo de Administración.

### Denegación de opinión

Hemos sido nombrados para auditar las cuentas anuales abreviadas de **AGUAS DE PRIEGO, S.L.** (la Sociedad), que comprenden el balance a **31 de diciembre de 2020**, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, todos ellos abreviados, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

No expresamos una opinión sobre las cuentas anuales abreviadas de la Sociedad adjuntas. Debido al efecto muy significativo de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la denegación de opinión de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre estas cuentas anuales abreviadas.

### Fundamento de la denegación de opinión

Tal como se indica en la Nota 2.3 de la memoria adjunta, las pérdidas acumuladas registradas en los últimos ejercicios que ascienden a 947 miles de euros, han provocado un patrimonio neto negativo de 446 miles de euros a 31 de diciembre de 2020, por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 363.1.e) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad se encuentra en causa de disolución. Adicionalmente, el pasivo corriente excede al activo corriente en 589 miles de euros, lo que es indicativo de una situación de insolvencia. Esta situación, indica la existencia de una incertidumbre material sobre la capacidad de la sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Nos obstante, en base a la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de enero de 2021, de la Ordenanza de la prestación patrimonial municipal de carácter público no tributario reguladora del ciclo integral del agua en Priego de Córdoba, los administradores han formulado las cuentas anuales adjuntas de acuerdo al principio de empresa en funcionamiento, dado que pretenden que una vez puedan aplicarse las nuevas tarifas pueda corregirse el desequilibrio patrimonial. A la fecha del presente informe dichas tarifas no ha podido aplicarse. Debido a la inexistencia de otros factores mitigantes, y a que no hemos recibido una nueva valoración de los factores mitigantes de la duda por parte de la dirección, no hemos podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la utilización del principio contable de empresa en funcionamiento.

En el epígrafe “Activos por impuesto diferido” del Activo no corriente, existe un importe de 278 miles de euros, correspondientes a la activación del crédito fiscal derivado de las pérdidas registradas en los últimos ejercicios, de los que 53 miles de euros corresponden al importe generado en el ejercicio 2019, y el resto a ejercicios anteriores. Consideramos que dada la situación económica y patrimonial en la que se encuentra la sociedad, no se dan las condiciones necesarias para considerar que se generarán beneficios suficientes que compensen dichas pérdidas en los próximos ejercicios. Por lo comentado anteriormente, los epígrafes “Activos por Impuesto Diferido” y “Patrimonio Neto” deberían reducirse en 278 miles de euros. En cuanto a las cifras comparativas del ejercicio 2019, el resultado del ejercicio 2019 debería reducirse en 53 miles de euros.

En el epígrafe “provisiones a largo plazo” del pasivo no corriente, existe un importe de 92 miles de euros, correspondientes a la dotación de un fondo de reversión que, tal como se indica en la Nota 10 de la memoria adjunta, se dota para para adquirir las participaciones del socio privado al final de los 27 años que está previsto que dure su participación en la sociedad, por su Valor Teórico Contable. Este fondo se destinará a cubrir el déficit, que pudiera existir, entre el importe total nominal del valor de las participaciones de Clase B (capital aportado por el socio privado) y el Valor Teórico Contable de las mismas al final de la participación privada. Consideramos que dada la situación económica y patrimonial en la que se encuentra la sociedad, cuyo Patrimonio Neto es negativo, el Valor Teórico Contable de las participaciones sociales es nulo, por lo que al no existir ningún déficit entre citado valor contable y el valor nominal, no ha lugar a la creación del Fondo de Reversión. Por lo comentado anteriormente, el epígrafe “provisiones a largo plazo” debería reducirse en 92 miles de euros, debiendo aumentarse el “Patrimonio Neto” en el mismo importe.

## **Aspectos más relevantes de la auditoría**

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Excepto por la cuestión descrita en la sección Fundamento de la denegación de opinión, hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

## Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

## Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestra responsabilidad es la realización de la auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España y la emisión de un informe de auditoría. Sin embargo, debido a la significatividad de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la denegación de opinión de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre estas cuentas anuales.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Sergio Merino Valera  
Nº de R.O.A.C. 23.095

13 de octubre de 2021



**Audidores**

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA

SERGIO  
MERINO VALERA  
CENSOR JURADO AUDITOR  
R.O.A.C. nº 23095



MERINO VALERA SERGIO

2021 Núm. 11/21/00626

SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto  
a la normativa de auditoría de cuentas  
española o internacional

3